

INFORME: Le informo señora Juez que se logró comunicación con el Señor Fabio de Jesús Bolívar Mejía, vía celular (3147269906), quien constató que, recibió la actualización y consolidación de su historia laboral por parte de Colpensiones, tal como lo acredita con los correos electrónicos enviados.

Medellín, 24 de marzo de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes.

LUISA F. ARANGO L.
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN	TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00046 00
ASUNTO	CIERRE DE INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, mediante fallo proferido el 10 de febrero de 2023, se tutelaron los derechos invocados en favor de FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA, ordenando a la entidad accionada:

***"(...) SEGUNDO:** En consecuencia, se **ORDENA** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** que, si aún no lo ha hecho, dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, adelante las gestiones necesarias para proceder con la actualización y consolidación de la historia laboral del señor FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA (...)"*.

Pese a lo anterior, el señor FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA, solicitó apertura de Incidente de desacato contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por incumplimiento del fallo, precisando que COLPENSIONES no había actualizado ni consolidado su historia laboral.

En virtud de lo anterior, mediante auto del 28 de febrero de 2023, se requirió al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de PRESIDENTE, y al Dr. MIGUEL ÁNGEL ROCHA CUELLO en calidad de DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES, ambos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que dentro del término concedido por el Despacho manifestaran de qué manera dieron cumplimiento al referido fallo, requerimiento que a la fecha 1 de marzo de 2023, fue contestado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, donde referían que el área encargada de acatar la orden del fallo es la Dirección de Historia Laboral, representada por el Dr. CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA. Por lo anterior, solicitaron vincular al trámite al funcionario responsable de acatar la orden judicial.

Así las cosas, mediante auto fechado 6 de marzo de 2023, se procedió con el cierre del Incidente contra el Director de Procesos Judiciales, Dr. MIGUEL ÁNGEL ROCHA CUELLO, y se realizó un nuevo Requerimiento previo a la apertura del Incidente de desacato, en contra del Dr. JAIME DUSSÁN CALDERÓN, en su calidad de PRESIDENTE de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para verificar el cumplimiento de la orden proferida en sentencia judicial, requerimiento que fue contestado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en dos ocasiones, una primera respuesta el día 6 de marzo de 2023 y posteriormente el día 10 de marzo de 2023, donde finalmente referían que la Dirección de Historia Laboral de la Administradora, dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, mediante oficio del 8 de marzo de 2023:

"(...) Se informa que los ciclos 1996-12 a 2000-09; 2006-09 a 2007-10; 2009-02, se encuentran acreditados en la historia laboral de acuerdo al traslado realizado por la AFP a Colpensiones, antes ISS.

Ahora bien, se informa que los ciclos 2009-03 a 2009-06; 2009-10 a 2014-07; 2014-08 a 2019-12, se encuentran acreditados en la historia laboral de acuerdo a lo reportado por cada uno de los empleadores a Colpensiones, antes ISS.

Por último, nos permitimos hacer entrega del reporte de historia laboral oficial y actualizada, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha Colpensiones registra, en relación a cada

uno de los períodos de cotización y las novedades reportadas por cada uno de los empleadores (...)"

Según adjunto, el oficio del 8 de marzo de 2023 fue enviado a la dirección de notificación aportada por el accionante, mediante la empresa de mensajería 4-72 con guía de envío No. MT724063021CO.

Posterior a ello, mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023, se procedió con la apertura del Incidente de desacato en contra del **DR. JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, en calidad de **PRESIDENTE** de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en razón a que el accionante constató que, a la fecha no había recibido la actualización y consolidación de su historia laboral por parte de Colpensiones.

Sin embargo, el día 17 de marzo de 2023, se recibió en el correo instucional del Juzgado, mensaje donde se adjunta la historia laboral del señor FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA y según el reporte de semanas cotizadas en pensiones, se visualizan los ciclos 199612 al 200509 – 200609 al 200710 – 200902 – 201912, objeto de tutela.

Posteriormente, el día 22 de marzo de 2023, se recibió en el correo instucional del Juzgado, nuevamente mensaje donde se adjunta la historia laboral del señor FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA y solicitud del accionante respecto de una respuesta sobre su pensión; sin embargo, dicha solicitud debe realizarse a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, toda vez que el presente trámite incidental abarca la actualización y consolidación de la historia laboral del señor FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA, trámite que fue cumplido por COLPENSIONES y puesto en conocimiento del accionante.

Ahora, teniendo en cuenta que conforme a los informes que anteceden, se logró comunicación con el Señor Fabio de Jesús Bolívar Mejía, vía celular (3147269906), quien constató que, recibió la actualización y consolidación de su historia laboral por parte de Colpensiones, para un total de 1.212 semanas cotizadas.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR el incidente de desacato promovido por el señor **FABIO DE JESÚS BOLÍVAR MEJÍA,** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Disponer el archivo del expediente, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 041

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2858e0c9b34c2d2fea37e4d592e2340dd8b5446a34610ead768acb7223a1bc3b**
Documento generado en 28/03/2023 03:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>